

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00094

1º. Tener por notificada en debida forma del auto admisorio a la sociedad demandada, la cual contentó la demanda, propuso excepciones y presentó llamamiento en garantía (archivo 19).

2º. Previo a continuar con el curso del proceso, se requiere al abogado Juan David Gómez Pérez, para que allegue el poder debidamente conferido por la sociedad demandada, así como el certificado de existencia y representación que acredite que quien otorga el mandato es su representante legal. Para lo anterior, se concede el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de tener por no contestada la demanda y no presentado el llamamiento.

3º. Ingresar el proceso vencido el término anterior, para continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 21
fijado el 16 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6500e15273e9c57c36aefd47e25f230c673d62b5fc4c08fd35c68bf5673e65ed
Documento generado en 15/02/2023 05:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>